

378.728.6

A 798a

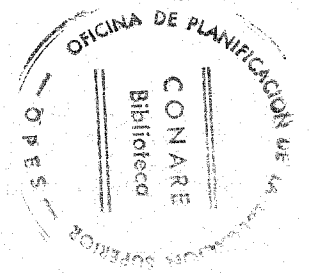
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

ANALISIS PRELIMINAR DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA COMISION ESPECIAL QUE INVESTIGO LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS ESTATALES

marzo, 1982

ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA  
BIBLIOTECA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
ACTIVO NUMERO: 4257



## ANALISIS PRELIMINAR DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA COMISION ESPECIAL QUE INVESTIGO LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS ESTATALES

## DICTAMEN COMISION

## REFERENCIAS OPES

## OBSERVACIONES

- | DICTAMEN COMISION   | REFERENCIAS OPES   | OBSERVACIONES  |
|---|--|--|
| 1 Con el loable empeño por abarcar un amplio campo de actividades, las instituciones - analizadas encaran el riesgo de dispersar sus esfuerzos y recursos en perjuicio del cumplimiento de aquellos fines y objetivos que son medulares en su quehacer. | <p>Objetivos, metas y recomendaciones del PLANES II (OPES-5/81):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda definir e implementar coordinadamente una nueva estrategia para enfrentar con relativa solvencia y racionalidad las demandas del nuevo período así como la búsqueda de mecanismos que garanticen el mejor uso alternativo de los recursos financieros y humanos. (pág. 6)</li> <li>- Se recomienda que las universidades estudien la posibilidad de especialización docente, lo que podría implicar una redefinición de los objetivos y propósitos generales que se proyectan alcanzar en cada una de las instituciones. (pág. 9)</li> <li>- Se propone evaluar la calidad de los distintos programas y su grado de adecuación a los objetivos establecidos. (pág. 9)</li> </ul> |  |
| 2 El planteamiento de fines, objetivos, propósitos o metas que aparece en los estatutos orgánicos de las universidades, no responden a un sistema (armónico, coherente, articulado) de la Educación Superior en el país.                                | No se han realizado análisis comparativos de los estatutos orgánicos de las instituciones.   | Esta situación no es culpa de las universidades en si, es resultado de la forma como han ido surgiendo y creciendo, así como a la evolución misma del país.  |
| 4 La autonomía, en su concepción y uso racional, debe entenderse desde un punto de vista dinámico y constructivo, que sirva para el logro de los fines, objetivos y funciones de cada institución.  | Documento de referencia del PLANES II, N°1. La autonomía universitaria (OPES-39/79 noviembre 1979).  | La autonomía de la universidad ha estado restringida en el aspecto financiero. Es probable que con un financiamiento incuestionable el concepto de autonomía se pueda utilizar de una forma más dinámica y constructiva. |

DICTAMEN COMISION

REFERENCIAS OPES

OBSERVACIONES

5 Cada Universidad y todas en el sistema propuesto, deben esforzarse para que haya utilización coordinada, eficiente y eficaz de los recursos, evitándose así la duplicidad de los esfuerzos, el desperdicio de los recursos y la inversión innecesaria; lo que limita, distorsiona e impide el logro de las metas de la sociedad.

PLANES II, 1981-1985, versión preliminar. (OPES-13/80), agosto 1980.

7 PLANES II es un documento que establece los requerimientos financieros de las Instituciones de Educación Superior Estatal antes que un documento que represente un verdadero plan, producto de la Planificación de la Educación Superior.

- PLANES II, 1981-1985, versión preliminar. (OPES-13/80), agosto 1980
- Documentos de referencia del PLANES II: OPES-32/79, OPES-33/79, OPES-34/79, OPES-35/79, OPES-36/79, OPES-37/79, OPES-07/80
- Proyecciones de matrícula de la Educación Post secundaria: OPES-51/78, OPES-56/78, OPES-37/78

Además de la publicación del documento PLANES II (OPES-13/80), la Oficina de Planificación de la Educación Superior elaboró varios estudios previos de evaluación, de estimaciones preliminares y documentos de referencia.

En particular la División de Sistemas ha publicado varios documentos, presentando en ellos diferentes proyecciones de matrícula de la educación postsecundaria, elaboradas considerando las tendencias históricas de la población estudiantil, las políticas de admisión y las expectativas para el futuro, labor que realiza en forma continua.

9 En el campo de la investigación se nota la carencia de políticas de gestión, específicamente identificadas y señaladas, con base en las cuales se programe la actividad y se establezcan los proyectos de investigación. Principalmente se destaca lo necesario que se hace la coordinación entre la investigación universitaria y aquella de entes externos (Ministerios, Instituciones Privadas, entes autónomos, etc.)

- PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980. Capítulo III
- Evaluación de la investigación en la Educación Superior según las metas acordadas con ocasión del PLANES 1976-1980 (Fascículo N°3), (OPES-52/78), noviembre 1978

El Capítulo III del PLANES describe la situación actual y las tendencias futuras de las actividades de investigación.

DICTAMEN COMISION

REFERENCIAS OPES

OBSERVACIONES

- |    |   |  |   |  |
|----|---|--|---|--|
| 10 | Es necesario insistir en el establecimiento de políticas de investigación definidas, - que se enmarquen en el contexto de la acción coordinada, interinstitucional y multidisciplinaria; así como tendientes a la solución de problemas nacionales a corto y mediano plazo. En este último sentido los programas de investigación de las Universidades deben tomar parte de un plan nacional integral de investigación, acorde con la situación crítica que vive el país. Además; en forma específica, para cada institución se han dado recomendaciones en el campo de la investigación, que pueden consultarse en el informe técnico. | PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980, pág. III-17 y III-18 | - | - Esta observación fortalece la idea de dotar de mayores recursos específicos para investigación a las universidades.<br><br>- Es conveniente que las universidades tengan mayor independencia para decidir cuáles deben ser los proyectos prioritarios en investigación.  |
| 11 | Es necesario impulsar el establecimiento de convenios con otras instituciones para sustentar los programas y proyectos de investigación; así como la venta de servicios, asesorías, la elaboración de propuestas para investigación y la evaluación de proyectos.   | PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980, pág. III-17          | - | Respecto a la recomendación de establecer convenios con otras instituciones, las universidades estatales lo han realizado desde años atrás. Se han elaborado proyectos de investigación con colaboración de Instituciones Públicas y Privadas, ya sea con aporte humano o financiero. Entre estas instituciones destacan: CONICIT, Banco Central de Costa Rica, OFIPLAN, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, RECOPE, CCSS. De igual manera se han desarrollado proyectos de investigación con ayuda externa, ya sea de organismos internacionales o universidades. |
| 12 | En algunos casos, existen institutos de investigación dedicados a funciones docentes principalmente. En tal forma se desnaturalizan sus fines, objetivos y funciones tanto como el uso adecuado de los recursos disponibles.  | PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980, págs. I-17 y III-6.  | - | Parece ilógico que las universidades desarrollaran la investigación sin que esta sirva a la vez para los fines de la docencia. En Costa Rica la necesidad de complementar la investigación y la docencia es mucho más necesaria por la poca madurez de nuestras universidades.   |

DICTAMEN COMISION

REFERENCIAS OPES

OBSERVACIONES

13 En campos como los de Educación, Agropecuario, Ingenierías, Salud; etc. se da la existencia de institutos o Centros de Investigación que repiten programas y proyectos. La coordinación entre ellos (dentro y fuera de las Universidades estudiadas) es de urgente necesidad.

PLANES II, 1981-1985, versión preliminar, (OPES-13/80), agosto 1980, pág. IV-20

En relación a la coordinación de la investigación universitaria es oportuno indicar que en la semana del 1º al 5 de marzo del presente año se realizó la IV Reunión de los responsables de la investigación científica y tecnológica, con participantes de las cuatro universidades estatales. El objetivo de esta reunión era coordinar las actividades de investigación de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con que cuenta el país en esta área, para obtener así una mayor eficiencia y acelerar el desarrollo del país en áreas prioritarias

14 Es importante establecer mecanismos de coordinación interuniversitarios tanto para los servicios de editoriales como para computación; pues ellos representan pilares fundamentales en el proceso de investigación que aún se encuentran dispersos.

- PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980, pág. IV-20
- Análisis preliminar del Proyecto de creación de una unidad centralizada de impresión (OPES-26/78), marzo 1978

Son varias las comisiones interinstitucionales que se han integrado para coordinar servicios administrativos, tales como suministros e impresión

15 En el campo de docencia, es necesario realizar investigaciones sobre el mercado ocupacional, real y potencial, referido a diversas carreras universitarias en las cuales hay dudas sobre su impacto social, número necesario de graduados, esfuerzos duplicados, etc. Se sabe poco sobre la forma en que, los graduados universitarios responden a las necesidades reales del país.

- PLANES II, 1981-1985, versión preliminar. (OPES-13/80), agosto 1980, págs. I-20 y I-21.
- Documento de referencia N°4. El Balance de las ocupaciones y las disponibilidades de recursos humanos de nivel superior hacia 1985 (OPES-35/79), noviembre 1979.
- La OPES ha realizado desde su constitución 102 estudios de mercado sobre las carreras solicitadas por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, y 7 estudios sobre empleo de profesionales a nivel específico de carrera como áreas de estudio.

DICTAMEN COMISION

REFERENCIAS OPES

OBSERVACIONES

<p>16 Algunas universidades tienen índices elevados de personal docente con títulos o grados apenas de Bachillerato Universitario. En un contexto de mejoramiento y superación profesional, parte del esfuerzo y los recursos universitarios deben dedicarse a la formación continua de su propio personal.</p>	<p>PLANES II, 1981-1985, versión preliminar. (OPES-13/80), agosto 1980, pág. II-39.</p>	
<p>17 Existe una alta variabilidad en índices que representan relaciones útiles para caracterizar la docencia universitaria (relación entre el número de estudiantes y el número de profesores; duración real de las carreras, graduación, deserción, etc.); en tal sentido se recomienda a las Universidades que realicen estudios conducentes a la identificación y utilización de aquellas relaciones que prueben ser óptimas en el quehacer universitario.</p>	<p>PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980, pág. II-9.</p>	<p>A partir del PLANES I, diversos índices se han venido utilizando; mejorando unos e introduciendo otros con el fin de adoptar las relaciones más adecuadas, de acuerdo con nuestro contexto universitario y nacional.</p>
<p>19 En cuanto a la regionalización de la Educación Superior, se hace necesario definir una política de Centros Regionales (Centros, Subsedes, Secciones, Servicios Descentralizados); para que se planifique de acuerdo con los planes nacionales y regionales de desarrollo.</p>	<p>PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980, pág. I-20.</p>	<p>La Asamblea Representativa de la Universidad de Costa Rica aprobó el 25 de junio de 1981 un documento elaborado por la Vicerrectoría de Docencia de esa institución, denominado "Propuesta para la definición de una política de centros regionales". Sin embargo no todas las medidas aprobadas se aplican, principalmente por obstáculos externos. Por ejemplo la política de admisión se estipula que se admitirá una proporción de los egresados de enseñanza media de las zonas de influencia de los centros regionales, pero estos estudiantes prefieren ingresar al recinto central por la mayor cantidad de oportunidades académicas que ofrece y por obstáculos de transferencia entre el centro regio</p>

DICTAMEN COMISION

REFERENCIAS OPES

OBSERVACIONES

20 En los Centros Regionales actuales (incluyendo Secciones y Servicios Descentralizados), se nota la ausencia de la función de investigación; así como dificultades en otros campos del quehacer universitario: carreras propias, bibliotecas, transportes, presupuesto según el número de estudiantes, etc. Si tales Centros Regionales están llamados a coadyuvar en el mejoramiento de la vida de las regiones; los estudios que les respalden, los recursos con que cuenten y todo su quehacer deben aunarse en tal dirección.

PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980, pág. I-21.

22 Se recomienda la expansión, lógica y planificada de las Instituciones Universitarias Estatales; en forma congruente con el aumento poblacional y las demandas, las oportunidades del desarrollo socioeconómico de las regiones y del país. Esto supone la armonía entre el desarrollo del país y el propio de la Educación Superior, vista ésta como un sistema coordinado e integrado y no como la suma de instituciones con énfasis en sus niveles de trabajo particular.

- PLANES II: Encuesta de los Centros Universitarios Regionales, 1975, 1976, 1977. (Fascículo N°4), (OPES-05/79), febrero 1979

- PLANES II: Proyecciones de la matrícula de la Educación Postsecundaria en Costa Rica, 1980-1985. (Fascículo N°6), (OPES-37/79), noviembre 1979

En el documento "Encuesta de Centros Regionales" se presenta una delimitación de las zonas de influencia de los centros regionales, basándose en los lugares de residencia permanente de los estudiantes de esos recintos.

Para la elaboración de las proyecciones de matrícula de los centros regionales -presentadas en el documento OPES-37/79- se utilizó la delimitación de regiones de atención de la "Encuesta de Centros Regionales", distribuyendo a los egresados de IV ciclo por regiones.

Ambos trabajos fueron anteriores a la regionalización nacional. En trabajos -no publicados- de la OPES se ha procurado determinar las zonas de influencia de los centros regionales, utilizando la regionalización educativa, dada por Decreto Ejecutivo N°11073-E del 21 de diciembre de 1979.

DICTAMEN COMISION

REFERENCIA OPES

OBSERVACIONES

24 Uno de los aspectos más importantes del trabajo lo constituyó el Estudio sobre Duplicidad de Carreras y Programas. De 95 carreras estudiadas, 36 representan problemas en tal sentido. Dos carreras se repiten en 6 centros o sedes (Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria y Bachillerato y Licenciatura en Agronomía); tres carreras se duplican en 5 sedes o centros (Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación, Administración y Educación Preescolar); 2 carreras se duplican en tres centros o sedes (Bachillerato en la Enseñanza del Inglés y Bachillerato en Biología); las otras 27 carreras se duplican en dos sedes o centros. En este aspecto de duplicidad, de 1977 hasta el presente, CONARE ha autorizado 6 carreras en la Universidad de Costa Rica, 2 en la Universidad Nacional, 1 en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y 4 en la Universidad Estatal a Distancia; con lo cual ha incrementado tal situación problema.

- Constitución de la Comisión Interinstitucional (20 de setiembre de 1979)
- Constitución de la Subcomisión de Duplicación de Carreras en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (5 de marzo de 1980)
- Constitución de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal para el estudio sobre eventual duplicación de carreras en estas instituciones (16 de julio de 1980)
- Constitución de grupos de trabajo técnico para que analizaran las carreras en las cuales los Vicerrectores de Docencia tuvieron duda en cuanto a si eran o no duplicadas (11 de agosto de 1980)
- En la sesión del 3 de octubre de 1979, artículo N°21, se acordó que la lista de nuevas carreras para incluir en el paquete de carreras a estudiar en 1980, sea congelada hasta el mes de enero de ese año, en que se considerará su estudio.
- En la sesión N°80-14 del 16 de julio de 1980 se acordó contestar la solicitud de apertura de nuevas carreras para 1981, presentada por la Universidad de Costa Rica, en el sentido de que el CONARE tomó el acuerdo de no autorizar el estudio de nuevas carreras hasta que el dictamen sobre duplicación de carreras en la educación superior que será emitido por la Comisión Interinstitucional, sea conocido por el CONARE

- La Subcomisión de Duplicación de Carreras de Educación, elaboró el documento "Informe de la Subcomisión de Duplicación de Carreras de la Educación Superior". CI-DC/13/8/81/v.5. Agosto 1981. Este informe sintetiza los acuerdos de esta Subcomisión, la Comisión de Vicerrectores de Docencia y los once grupos de trabajo técnico.
  - Las carreras nuevas aprobadas por el CONARE se han fundamentado sobre estudios de mercado específicos a nivel regional o nacional y las condiciones académicas que ofrecen las instituciones (estudio de primer dictamen y segundo dictamen respectivamente).
- Algunas carreras aprobadas por el CONARE para nivel de grado han sido para personal en servicio.



DICTAMEN COMISION	REFERENCIAS OPES	OBSERVACIONES
<p>25 Ante tal situación, la Comisión Especial recomienda medidas como las siguientes:</p> <p>a) Fijarle a cada carrera el número de graduados por promoción y el número de promociones necesarias, de acuerdo con las necesidades de mercado y las necesidades de expansión de las instituciones universitarias estatales,</p> <p>b) Efectuar un diagnóstico curricular que permita a los Centros y Secciones Regionales la definición sobre cuáles carreras responden a las necesidades de la respectiva zona de influencia.</p> <p>c) Ubicar los cursos de pregrado, grado y posgrado según áreas de especialización de las Instituciones en estudio, sus recursos y experiencias</p>	<p>a. El CONARE cuando aprueba una carrera nueva fija el número de promociones, cupos máximos de estudiantes nuevos por año y el período de evaluación. Todas las carreras aprobadas por el CONARE se han fundamentado en estudios de mercado y análisis de las condiciones académicas en que se ofrecerá la carrera (oportunidades académicas para grado asociado y grado). En el caso de posgrado se han realizado acreditación de variables académicas y otros recursos de la institución solicitante y del país.</p> <p>- El sistema de cupo restringido o congelado, impuesto por las instituciones se deben en gran medida a problemas financieros o análisis de la situación de empleo o recomendaciones del CONARE.</p> <p>b. Los propios centros regionales han elaborado planes de desarrollo a mediano plazo. El Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), para el período 1976 - 1980 define carreras para estos centros. Las carreras solicitadas por estos centros han sido estudiadas por la OPES a través de estudios de mercado regionales.</p> <p>c. Hasta el momento no se ha realizado acción alguna dirigida en tal sentido.</p>	
<p>26 Con base en la metodología del trabajo hecho en cuanto a costos universitarios, fue posible determinar los costos globales unitarios en sus dos componentes: costos académicos y costos adicionales. A estos últimos se les identifica también como costos administrativos.</p>	<p>- Estudio de Costos en la Educación Superior, (OPES-44/78), agosto 1978</p> <p>- Costos por carrera en las Instituciones Públicas de Educación Superior, 1979, (OPES-12/80), agosto 1980</p> <p>- Simposio sobre metodologías para el análisis de costos en la Educación Superior de Costa Rica, mayo 1981</p>	<p>La OPES ha realizado dos estudios de costos, basados principalmente en la labor de las Instituciones Universitarias, por ser esta la actividad central y en la que se concentra la mayor parte de los gastos de operación.</p> <p>Para comentar los alcances del trabajo de costos elaborado por la Comisión Especial de</p>

DICTAMEN COMISION

REFERENCIA OPES

OBSERVACIONES

		<p>la Asamblea Legislativa que investigó a las Instituciones Universitarias Estatales es necesario conocer la metodología del estudio, la cual aún no está en disposición de esta oficina.</p> <p>Adicional a estos estudio mencionados, la OPES efectuó en mayo de 1981 un Simposio sobre metodologías para el análisis de costos universitarios en el cual se dieron a conocer los esfuerzos realizados por cada universidad en este campo.</p>
<p>27 El costo necesario para lograr un graduado universitario es muy variable; obteniéndose los más bajos en las carreras cortas - conducentes a Diplomados y los más altos - en seis carreras que tiene la UNA: Licenciatura en Arte Escénico, Licenciatura en Biología Marina, Bachiller en Danza, Bachiller en Ciencias Forestales, Bachiller en Biología y Licenciatura en Artes Plásticas</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Costos por carrera en las Instituciones Públicas de Educación Superior, 1979, (OPES-12/80)</li><li>- Evaluación "Ex-post facto" del Proyecto Educación Superior/BID, (OPES-01/79), enero 1979</li><li>- Evaluación "Ex-post facto" del Proyecto Educación Superior/BID, (OPES-03/80), enero 1980</li><li>- Estadística de la Educación Superior, 1977, - 1978, 1979, 1980</li></ul>	<p>Uno de los resultados del estudio es el costo - por graduado equivalente, por facultades para la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, y por carreras para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>
<p>28 Dada la diversidad de sistemas contables empleados en las cuatro Instituciones estudiadas, la Comisión Especial recomienda que se establezcan mecanismos de coordinación entre ellas tendientes a lograr mayor uniformidad en tal sentido.</p>	<p>PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980, pág. VIII-18.</p>	

DICTAMEN COMISION

REFERENCIA OPES

OBSERVACIONES

29 En vista de que un estudio de costos como el realizado utiliza en su metodología la cantidad de graduados (costo por egresado), se recomienda también que las Instituciones en estudio se aboquen al análisis de sus niveles de promoción, tomando en cuenta la deserción, los métodos de enseñanza, la evaluación, etc. En última instancia también estos asuntos conducirán a un ahorro en los gastos universitarios. Nótese cómo en la Universidad de Costa Rica la promoción alcanza el 68%, en el ITCR el 64% y en la UNED el 29%, lo cual afecta los costos mencionados de sus carreras.

- Costos por carrera en las Instituciones Públicas de Educación Superior, 1979, (OPES-12/80), agosto 1980
- Evaluación "Ex-post facto" del Proyecto Educación Superior/BID, (OPES-01/79), enero 1979
- Evaluación "Ex-post facto" del Proyecto Educación Superior/BID, (OPES-03/80), enero 1980
- Estadística de la Educación Superior 1977, 1978, 1979, 1980

Estos documentos presentan una metodología que considera aspectos de rendimiento académico: promoción, reprobados, repetición, deserción. La Estadística de la Educación Superior, en la sección 1.3 Rendimiento Académico, presenta varios indicadores de las asignaturas de un ciclo lectivo, por unidades académicas. Actualmente se está elaborando una metodología para evaluar el rendimiento académico de los estudiantes por carreras, con el fin de obtener índices de promoción, deserción, reprobación y graduación a lo largo de un período determinado.

30 En cuanto a la distribución de los gastos totales que se hace en las cuatro Instituciones Universitarias Estatales; se encuentra que en la UCR los gastos administrativos alcanzan al 43,6%; mientras que en la UNA llegan al 55.0% en la UNED al 50,1% y en el ITCR al 31,3%. Es importante, por tanto, profundizar en el análisis de esta estructura de gastos para determinar si es la más apropiada o, en su defecto, para relocalizar los recursos disponibles.

PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980, Cap. VIII, referencia específica pág. VIII-9 y pág. VIII-17.

Es imposible analizar los porcentajes mencionados mientras no se conozca la metodología y las cifras utilizadas.

31 Los gastos en que incurren las Instituciones investigadas para investigación, publicaciones, extensión y computación son altos en números absolutos; pero no difieren mucho de una a otra institución, excepto en la UNED por su propia naturaleza.

PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980, Capítulos III, IV y VI.

Resulta difícil interpretar el significado de que los gastos "son altos" sin conocer en términos de que son así.

DICTAMEN COMISION

REFERENCIA OPES

OBSERVACIONES

- 33 En lo que a Extensión (Acción Social) se refiere, la Comisión recomienda una vinculación estrecha y organizada de tal función con las de docencia en investigación, entendidas como funciones fundamentales del quehacer universitario. En tal contexto debe incluirse también aquellas actividades necesarias para la actualización y perfeccionamiento de los graduados universitarios a la luz de las nuevas demandas de la sociedad. También se agrega la necesidad de establecer nexos de coordinación más estrechos entre las Instituciones Universitarias Estatales y otras Instituciones del país, principalmente en consonancia con las actividades de extensión que se pretendan realizar. El financiamiento externo que tiene esta subsistema debe reforzarse ya que en tal sentido se racionalizará también el gasto universitario.
- PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980. Págs. I-18, VI-17, VI-20 y VI-21.
- En relación a la coordinación entre las universidades y otras instituciones del país es importante mencionar que se han suscrito convenios entre ambas, de manera que las universidades capaciten al personal de estas instituciones. Ejemplos de esto son las carreras de Administración Bancaria (Sistema Bancario Nacional-UNED), Administración Aduanera (Ministerio de Hacienda-UCR), Enfermería (CCSS-UNED).
- Adicional a las carreras, se imparten cursos cortos de capacitación a personal en servicio de instituciones estatales.
- 34 En el documento final se hace mención específica a recomendaciones propias para las Instituciones investigadas, tendientes a la organización, evitar la duplicidad en sus programas de extensión, a ligar las funciones universitarias fundamentales, establecer políticas explícitas; etc.
- PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980. Capítulo IV.

DICTAMEN COMISION

REFERENCIAS OPES

OBSERVACIONES

- 35 En el aspecto de los servicios administrativos (Proveduría, Registro, Recursos Humanos, Servicios Generales, etc.), la Comisión menciona en el Informe Final una serie de recomendaciones específicas, para cada universidad, y otras de carácter común para el sistema. En tal sentido se insiste en la necesidad de contar con mecanismos de control claramente definidos en cuanto al cumplimiento de estos servicios universitarios. En igual forma se insiste en la urgente necesidad de establecer relaciones efectivas de coordinación e integración entre las cuatro instituciones para el uso racional de los servicios.
- PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980, Cap. VIII, referencia específica pág. VIII-17 y pág. VIII-19.
- Informe N°1 del Proyecto de Unificación de los sistemas de suministros en la Educación Superior (OPES-34/78), mayo 1978
- Propuesta de un sistema unificado de suministros en la Educación Superior, (OPES-09/79), febrero 1979
- El Capítulo VI del PLANES II contiene recomendaciones para las actividades de computación.
- 36 Mención especial amerita la recomendación hecha para las Instituciones Universitarias - aprovechen el sistema empleado por CONAPE - tendiente a financiar los estudios superiores y aminorar así la carga significativa que representa el capítulo de exenciones en el pago de derechos de matrícula para los estudiantes.
- PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980, Pág. V-13.
- 37 En los servicios propios de "Vida Estudiantil" se han encontrado aspectos que ameritan una revisión más a fondo; por ejemplo, la existencia de servicios en el campo deportivo en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la UCR existiendo también un Departamento de Educación Física y Deportes en la misma Universidad y en la UNA se da una excesiva departamentalización en la Vicerrectoría respectiva lo que propicia una alta demanda de puestos de Jefatura y por ende, mayores costos de operación.
- PLANES II, 1981-1985, versión preliminar (OPES-13/80), agosto 1980, Cap. V.

DICTAMEN COMISION	REFERENCIAS OPES	OBSERVACIONES
38 Se recomienda, en cuanto a la reestructuración, que el legislador defina los alcances del artículo 84 de la Constitución Política, el cual ha servido para que los universitarios clamen por una autonomía según sus criterios; llegándose a la postre a una desmedida utilización de los recursos financieros.	Documento de referencia: La autonomía Universitaria (OPES-32/79).	
39 La Comisión reitera el planteamiento sobre el Cuerpo Encargado de la Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, proponiendo un Proyecto de Ley para crear el Consejo Nacional respectivo. Sin ese Consejo serán vanos los esfuerzos que realice la Asamblea Legislativa y el país en general para llegar a la mejor utilización de los recursos estatales asignados a las Instituciones Universitarias en Estudio. La Comisión señala que CONARE, a pesar de ser un buen intento de Coordinación Universitaria, no puede dar sus mejores frutos al ser un organismo constituido de buena voluntad y carecer de potestades para que sus decisiones sean de acatamiento obligatorio. Ese Cuerpo Suprauniversitario se concibe, por tanto, como El "Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal", integrado por el Ministro de Educación Pública, los Rectores de las Instituciones Universitarias Estatales y dos profesores de reconocida experiencia universitaria. La naturaleza y funciones de este Consejo se inspiran en el artículo 85 de la Constitución Política y en síntesis se pretende darle el	Borrador del nuevo Convenio de Coordinación de la Educación Superior.	La estructura actual de CONARE puede mantenerse en las mismas condiciones, introduciendo un cambio en el tipo de planificación que realiza OPES, que la misma sea imperativa y no indicativa como es en la actualidad.

DICTAMEN COMISION

REFERENCIAS OPES

OBSERVACIONES

carácter vinculante y determinativo necesario así como que coordine las acciones entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, que señale pautas para el desarrollo coordinado y equilibrado de la docencia, la investigación y la acción social (Extensión) que prepare y apruebe el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Universitaria, que señale la distribución del fondo especial con que el Estado financia a las Instituciones Universitarias Estatales, entre otras funciones.

41

Paralelamente con la situación de duplicidad anterior la Comisión estudió la situación general del subsistema de docencia e identificó ocho áreas de especialización, a saber: Administración, Agrícola, Artes y Letras, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Educación e Ingeniería. Para cada una se identifican en el Informe Final aspectos que las caracterizan, tales como carreras que ofrecen, profesores, estudiantes, graduados, costos, etc.

En tal sentido se comprueba una vez más la duplicidad de servicios docentes; la disparidad en los costos, la excesiva oferta de eventuales graduados en varios campos, etc.

Con base en tales situaciones la Comisión Especial recomienda:

- Establecer relaciones efectivas de integración y coordinación entre las instituciones universitarias estatales para el funcionamiento de esas ocho áreas.

- Borrador nuevo Convenio de Coordinación de la Educación Superior, Artículo 16.

- PLANES II, 1981-1985, pág. I-5.

- PLANES I, Cap. VII, pág. VII-84.

DICTAMEN COMISION

REFERENCIAS OPES

OBSERVACIONES

- Utilizar racional y adecuadamente los recursos en donde estos se encuentren.
- Evitar la duplicidad en el uso de los recursos.
- Fusionar, integrar o coordinar carreras, cursos y programas de conformidad con las áreas señaladas.
- Eliminar, paulatinamente carreras cortas conducentes a Diplomados, estableciendo para eso las vías de relación necesarias con las Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria Estatales. (Colegios Universitarios).
- Definir mejor el ofrecimiento de carreras, cursos y programas en los Centros, Secciones y Servicios Descentralizados.
- Aprovechar el modelo de la UNED para emprender programas coordinados en las áreas que sea factible trabajar con ese sistema de enseñanza.

43 Ver observaciones al final de este análisis.

44 Un aspecto que llamó la atención de la Comisión Especial fue el de la formación de los Educadores, tanto por su propio interés como por sugerencias dadas en las entrevistas concedidas y en el análisis de documentos. Para tal fin la Comisión plantea en el Informe Final una Recomendación en el sentido de que se establezca un Sistema Nacional para la formación, capacitación y perfeccionamiento de los Educadores del país, en donde se tome en cuenta la acción de las Universidades, del Consejo Superior de Educación y del Ministerio de Educación Pública. Tal sistema se identifica con las características de ser

No se encuentra la relación de esta recomendación respecto al análisis de las universidades, más pareciera un proyecto propuesto con un fin particular.



DICTAMEN COMISION

REFERENCIAS OPES

OBSERVACIONES

coherente, integrado, coordinado: que sea realista para el medio costarricense; eficiente, dinámico y flexible entre otros - aspectos.

Se sugiere que el Consejo Superior de Educación, se responsabilice de la organización, creación y autorización para el funcionamiento de la parte correspondiente a la capacitación; mientras se decide lo atinente al Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal, cuerpo que velaría por lo propio para la formación.

46

... Finalmente, la Comisión llama la atención a la parte del Informe Final en que se da respuesta a cada uno de los veintiún puntos iniciales del transitorio V, de la Ley N°6450, del 15 de julio de 1980; sobre aspectos de tipo cuantitativo en el quehacer universitario...

1) Matrícula total de cada universidad y monto del presupuesto correspondiente.

2) El monto de la matrícula que se paga en cada universidad y número de alumnos que están exentos de ese pago, indicando las razones de tal exención.

Con referencia a los 21 puntos del transitorio V de la Ley N°6450:

- Estadística de la Educación Superior 1980, Cuadro N°1.11, pág. 26 (OPES-07/81).
- Cifras relevantes de las Instituciones de Educación Superior Públicas en el quinquenio 1975-1979, noviembre 1980.
- Información presupuestaria sobre la Educación Superior (OPES-18/79).
- PLANES II, Cap. V.

El documento Información presupuestaria sobre la Educación Superior N°2, 1978-1980 está sin publicar.

DICTAMEN COMISION

REFERENCIAS OPES

OBSERVACIONES

- |  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
| 3) Número de facultades, escuelas o institutos que funcionan en cada universidad: carreras que ofrecen, cursos que imparten en cada una de esas carreras y número de alumnos que los llevan. | - Proyecto Educación Superior/BID:<br>Pág. III-46 - III-54<br>Pág. III-97 - III-103<br>Pág. III-134 - III-137<br>- Posibilidades de estudio en la educación superior universitaria estatal de Costa Rica (OPES N°06/81).                                 |                       |
| 4) Costo por alumno de cada uno de los niveles anteriores (universidad, facultad, carrera y curso).  | - Costos por carrera en las Instituciones de Educación Superior, 1979 (OPES-12/80).<br>- PLANES II, 1981-1985, Cuadro N°2.1, pág. II-10.   |                       |
| 5) Inventario de carreras y programas académicos duplicados en las Instituciones de Educación Superior del Estado.   | - Posibilidades de estudio en la educación superior universitaria estatal de Costa Rica (OPES N°06/81).<br>- Informe de la Subcomisión de Duplicación de Carreras, 13 de agosto de 1981  |                       |
| 6) Número de graduados por año en cada carrera y costo estimado por cada graduado. Promedio de años de estudio por graduado en cada carrera y títulos que se emiten.                         | - Estadística de la Educación Superior 1980 (OPES-07/81).  | División de Sistemas. |
| 7) Número de graduados anuales por carrera y su relación con la matrícula respectiva.  | - Estadística de la Educación Superior 1980 (OPES-07/81)   |                       |
| 8) Número de profesores de tiempo completo, de medio tiempo, de un cuarto de tiempo y profesores-horarios de cada universidad por facultades, escuelas o institutos.                         | - Estadística de la Educación Superior 1980 (OPES-07/81)   |                       |
| 9) Clasificación de los profesores por títulos profesionales y número de cátedras que desempeñan en una o varias universidades, con un estudio de la posible superposición horaria.          | - Personal docente que labora en más de una Institución de Educación Superior Universitaria - Estatal (OPES-12/81), diciembre 1981<br>- Estadística de la Educación Superior 1980 (OPES-07/81), Cuadro N°2.3.1 a Cuadro N°2.3.5, de pág. 146 a pág. 157. |                       |

DICTAMEN COMISION

REFERENCIAS OPES

OBSERVACIONES

- 10) Número de asistentes pagados por cada profesor.
- 11) Carga académica de cada profesor y de cada asistente. Relación de número de alumnos por profesor.
- 12) Régimen de salario de los profesores en cada universidad y estudio comparativo entre dicho salario.
- 14) Detalle de los profesores que trabajan en una o varias universidades estatales, en las privadas, en el sector público o en el sector privado. Horarios que están obligados a observar.
- 17) Número de becas concedidas por cada universidad, para estudios en el exterior y monto anual en colones.
- PLANES II, 1981-1985, Cuadro N°2B,4, pág. II-B-10.
  - Evaluación general de la planificación y previsión de recursos financieros en la Educación Superior, según las metas acordadas con ocasión del PLANES 1976-1980 (OPES-50/78), Cuadro N°6, pág. 83.
  - PLANES II, pág. I-17 y pág. II-9.
  - Estadística de la Educación Superior 1980 (OPES-07/81), Cuadros N°2.2.1, N°2.2.2, N°2.2.3 y N°2.2.4, de pág. 126 a 134.
  - Comparación de la aplicación de las políticas salariales en las Instituciones Públicas de Educación Superior (OPES-01/81), enero 1981.
  - Sueldos y beneficios adicionales del personal docente y administrativo-docente en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (OPES-13/81).
  - Personal docente que labora en más de una Institución de Educación Superior Universitaria Estatal (OPES-12/81), diciembre 1981
  - Estudio comparativo del personal docente en la educación postsecundaria que trabaja paralelamente en más de un organismo, marzo 1980. (OPES-08/80).
  - Evaluación de las becas a profesores en la educación superior según las metas acordadas con ocasión del PLANES 1976-1980 (OPES-54/78).
  - PLANES II, Cuadro N°2.14, pág. II-38.
  - Estadística de la Educación Superior 1980, Cuadros N°2.5.1, N°2.5.2, N°2.5.3 y N°2.5.4; págs. 164 - 169.

DICTAMEN COMISION

REFERENCIAS OPES

OBSERVACIONES

18) Estudios, si los hay, sobre proyecciones de los recursos humanos que el país necesita en los diferentes campos profesionales técnicos.	- El balance de las ocupaciones y las disponibilidades de recursos humanos de nivel superior hacia 1985 (OPES-35/79).	
20) Gastos administrativos de cada universidad, debidamente clasificados. Relación entre gastos administrativos y académicos.	- PLANES II, Capítulo VIII.	
21) Régimen de salarios y otras condiciones de trabajo, según las respectivas convenciones colectivas, y análisis comparativo de esos salarios y condiciones laborales.	- Evaluación general de la planificación y previsión de recursos financieros en la Educación Superior, según las metas acordadas con ocasión del PLANES 1976-1980 (OPES-50/78), pág. 100 y subsiguientes. - Sueldos y beneficios adicionales del personal docente y administrativo docente en las instituciones de educación superior universitaria estatal (OPES-13/81). - Comparación de la aplicación de las políticas salariales en las Instituciones de Educación Superior (OPES-01/81).	
43 La Comisión atendió un asunto específico sugerido por las autoridades universitarias, referido al cobro de las deudas de matrícula. Para su solución se propone un Proyecto de Ley según el cual la certificación universitaria sobre tales deudas se considera como título ejecutivo para todos los efectos legales. Se motiva esta recomendación, entre otras cosas, por los altos índices de reprobación y deserción; principalmente en Estudios Generales y Cursos Básicos.		El sistema de control de deudas que utilizan las instituciones cada semestre al realizar la matrícula, así como en cada graduación no permite que la acumulación en los montos de incobrables resulten significativos. Los incobrables generalmente se dan cuando un estudiante se retira de la universidad con lo que el monto no recaudado por la institución se compensa con el costo social que le representa a ese estudiante el no completar su educación universitaria. La salida del estudiante del sistema educativo le permite a otro individuo ingresar al mismo.